



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
Subproceso: Impuestos Municipales	SERIE/Subserie: / Resoluciones
Código Subproceso: 3100	Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

- 0 8 7 4 -

RESOLUCION NO. De Mayo 19 de 2017 19 MAY 2017
Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1570 de diciembre 1 de 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de sus facultades legales y en especial las
Conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante resolución No. 1570 de diciembre 1 de 2016, se fijó el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros (año gravable 2016) mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2017), correspondiendo el día 19 del mes de mayo para los dígitos terminados en 4,5 y 6 en relación con la declaración mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
2. Que el día 19 de Mayo siendo las 11:00 a.m. aproximadamente la Secretaría de Hacienda se quedó sin acceso a la red de datos y a los sistemas de información debido a una falla eléctrica lo cual impide ejecutar la aplicación del recaudo según diagnóstico de la Oficina Asesora de Sistemas TICS, sin poder estimar tiempo de recuperación.
3. Que en virtud del imprevisto ocasionado se hace necesario modificar la resolución citada frente a la fecha límite de presentación en relación con la declaración mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio para los dígitos terminados en 4,5 y 6

R E S U E L V E:

ARTÍCULO UNICO: modificar el **ARTÍCULO CUARTO** de la resolución 1570 de diciembre 1 de 2016, la cual quedará así:

Declaración mensual de retenciones en la fuente de industria y comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio a que se refiere los artículos 76 y 293 conforme las disposiciones señaladas en los artículos 291 y 292 del Acuerdo Municipal 044 e 2008, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente y para cancelar el valor respectivo correspondientes a los meses del año 2017, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de diciembre que vencen en el año de 2018. Estos vencimientos corresponden al último dígito del Número de Identificación Ciudadana o Tributaria del agente retenedor, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
Subproceso: Impuestos Municipales	SERIE/Subserie: / Resoluciones
Código Subproceso: 3100	Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION NO. ^{- 0 8 7 4 -} De Mayo 19 de 2017 ^{19 MAY 2017}
Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1570 de diciembre 1 de 2016

Si el último digito es	MES DE ABRIL DE 2017	MES DE MAYO DE 2017	MES DE JUNIO DE 2017
1,2,3	16 de Mayo de 2017	15 de Junio de 2017	14 de Julio de 2017
4,5,6	22 de Mayo de 2017	20 de Junio de 2017	17 de Julio de 2017
7,8,9 0	22 de Mayo de 2017	22 de Junio de 2017	21 de Julio de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

La Secretaria de Hacienda (E)


ALID MARIA LINDARTE RINCON

Proyectó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

